



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 6/2008 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" el camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Colóquese y constrúyase en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con la inscripción "Camino de acceso Intendente Municipal Mario E. Marqués".

Artículo 3°.- Realízase una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex Intendente Municipal y a la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciadas en los artículos 2° y 3° de esta norma.

Artículo 5°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 27 de Marzo de 2008